

RIO CUARTO, 3 de abril de 2017.

VISTO, la nota presentada por la estudiante Milagros Sofía SCOPONI (D.N.I. N° 39.422.302) solicitando la extensión de condicionalidad en la asignatura Seminario Integrador I (6731), y

CONSIDERANDO

Que la estudiante SCOPONI, está inscripta en la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (17) de nuestra Facultad.

Que se le otorgó condicionalidad, el tiempo otorgado ha resultado insuficiente y en virtud que la estudiante ha rendido y aprobado la asignatura Teoría Política II (2596) en el turno Febrero-Marzo 2017.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para cursar la asignatura Seminario Integrador I (6731), para la estudiante Milagros Sofía SCOPONI (D.N.I. N° 39.422.302), ello hasta el Turno de Examen Febrero-Marzo 2017, por única vez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 198/2017

I.C.